

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019

AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

04 ABR 2019

CGIO0000226484

40.- Modificación del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, municipio de Arona.

Visto expediente relativo a la aprobación del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, y

Resultando que el Consejo Insular de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha de 19 de julio del 2016, aprobó las Normas Reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021.

Resultando que el Pleno de esta Excm. Corporación, con fecha 28 de octubre de 2016, acordó la aprobación definitiva del Plan de Infraestructuras de Culturales 2016-2021, así como sus correspondientes Anexos.

En esa misma sesión se acuerda asimismo delegar en el Consejo de Gobierno Insular la realización de cualquier actuación de gestión, impulso e incluso de modificación del presente Plan de Infraestructuras Culturales 2016- 2021. La citada delegación es publicada en el BOP de fecha de 14 de noviembre de 2016.

Resultando que las Normas Reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 establecen la posibilidad de modificación del mismo al afirmar que las prioridades culturales de un municipio deben adaptarse a las necesidades y demandas de sus habitantes y de que el consumo y los hábitos culturales son susceptibles de cambios a corto plazo, con lo que se pretende que el presente Plan de Infraestructuras Culturales tenga la flexibilidad necesaria para asumir dichas variaciones.

De conformidad con las citadas normas reguladoras, "La solicitud de modificación deberá estar adecuadamente justificada.

Las modificaciones podrán consistir en:

- a) Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.
- b) Modificación del importe asignado.
- c) Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.
- d) Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.
- e) Inclusión de nuevas propuestas.

El crédito sobrante que ocasionen las referidas modificaciones así como el crédito

Código Seguro De Verificación	BVbPl141uKZD3qLsrB5BAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	03/04/2019 12:20:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVbPl141uKZD3qLsrB5BAQ==		



comprometido pero que no pueda ser abonado por falta de justificación de libramientos anteriores, será distribuido entre las actuaciones pendientes de atender por orden de puntuación y de conformidad con los criterios de distribución de anualidades de la cláusula 6ª."

Resultando que asimismo, el Consejo de Gobierno Insular con fecha de 15 de marzo de 2017 acuerda aprobar las normas reguladoras de la lista de reserva de las obras a financiar en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el artículo 214, que los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso tendrán que ser objeto de fiscalización por la Intervención. Asimismo, hay que tener presente el artículo 27 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (publicado en el BOP nº 97 de 16 de junio de 2005), por lo que será necesario recabar informe de la Intervención General de este Cabildo Insular.

Considerando que el apartado quinto de las normas reguladoras de la lista de reserva, aprobadas por medio de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha de 15 de marzo de 2017, establece que "todas las actuaciones incluidas en la lista de reserva, ordenadas en función, irán integrándose en el Anexo III cuando el crédito disponible sea suficiente para atender a la cuantía asignada como consecuencia de anulaciones, renunciaciones, falta de justificación en la anualidad correspondiente o una mayor disponibilidad presupuestaria y ello se estime necesario para lograr la eficacia y eficiencia del presente procedimiento."

En este sentido, en el presente Plan se produce una baja de 29.100,00 € euros, con respecto al Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona dada la adjudicación de la obra "Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma del Casino San Miguel", acordándose, por tanto, por medio de acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 25 de septiembre de 2018 la anulación del "documento contable en fase AD número 18-000243, por importe de 29.100,00 euros, correspondiente a la aportación de esta Corporación Insular, anualidad 2019"

Considerando que asimismo, con carácter previo a la citada modificación, en fecha de 31 de octubre de 2018 se solicita al Ayuntamiento de Arona que preste su conformidad con la inclusión de la actuación del Centro Cívico Cabo Blanco en el Anexo III del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, existiendo una disponibilidad presupuestaria por parte de esta Corporación que asciende a la cuantía de 29.100, 00 euros. La preceptiva aceptación es remitida por el citado Ayuntamiento el 16 de enero del 2019.

Considerando que con fecha de 17 de enero de 2019 se solicita por este Servicio al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público la pertinente alta en la partida 19.0731.3341.46240 para el Centro Cívico de Cabo Blanco, por el importe de 29.100,00 euros.

Considerando que le corresponde al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas proponerle al Consejo de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a aquél respecto de sus materias, en virtud del nombramiento realizado por el Consejo Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de julio de 2015 y de la delegación efectuada por el Sr. Consejero Insular del Área

Código Seguro De Verificación	BVbP1i41uKZD3qLsrB5BAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	03/04/2019 12:20:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVbP1i41uKZD3qLsrB5BAQ==		



Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes de fecha 20 de julio de dicho año, de la totalidad de las atribuciones que el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife atribuye a los Consejeros Insulares, con carácter adicional a las que ya posee en régimen de desconcentración como propias, según lo previsto en el artículo 16 del citado Reglamento, para las materias relacionadas con la cultura y la educación.

Considerando que asimismo, la modificación del citado Plan corresponderá **al Consejo de Gobierno Insular**, en virtud de delegación de acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2016.

En consecuencia con lo expuesto, el **Consejo de Gobierno Insular**, como órgano de contratación competente, visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 29 de marzo del presente año, **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Único: Incluir en el Anexo III del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, la actuación que se detalla a continuación y que figura en la lista de reserva, quedando el resto del citado Anexo III inalterable, debiéndose proceder, por tanto a autorizar, disponer y ordenar el pago según el siguiente detalle, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.0731.3341.76240:

Municipio	Proyecto	Presup. Total	Anualidad 2019	
			Ayto.	Cabildo
Arona	Centro Cívico Cabo Blanco	60.000,00 €	30.900.00 €	29.100,00 €

Código Seguro De Verificación	BVbP1i41uKZD3qLsrB5BAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	03/04/2019 12:20:50	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVbP1i41uKZD3qLsrB5BAQ==			